



## OFICIO ORDINARIO N° 11906

Santiago, 4 de Mayo de 2021

### MATERIA

Oficio Ord. N° 11.409 de esta Superintendencia, de fecha 28 de abril de 2021.

Ley N° 21.330, publicada en el Diario Oficial con fecha 28 de abril de 2021.

Libro I, Título III, letra A, Capítulo XXXI. Canje de Traspasos, del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.

Requiere adopción de medidas extraordinarias tendientes a facilitar el proceso de retiro de fondos desde cuentas individuales autorizado por la Ley N° 21.330, para aquellos afiliados que suscribieron una Orden de Traspaso entre el 16 y 30 de abril de 2021, los cuales serán canjeados en el proceso del 17 de mayo de 2021.

IDENTIFICACIÓN INTERNA: **OF-CON-21-447**

### DESTINOS

Todas las Administradoras (AFP)

TEMA: Normativa, Leyes o Reglamentos Sist. de P

  
OSVALDO MACÍAS MUÑOZ  
SUPERINTENDENTE DE PENSIONES



200156221

Verifique documento en <https://www.spensiones.cl/apps/certificados/vOficio.php>



## OFICIO ORDINARIO

**ANT.:** Oficio Ord. N° 11.409 de esta Superintendencia, de fecha 28 de abril de 2021.

Ley N° 21.330, publicada en el Diario Oficial con fecha 28 de abril de 2021.

Libro I, Título III, letra A, Capítulo XXXI. Canje de Traspasos, del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.

**MAT.:** Requiere adopción de medidas extraordinarias tendientes a facilitar el proceso de retiro de fondos desde cuentas individuales autorizado por la Ley N° 21.330, para aquellos afiliados que suscribieron una Orden de Traspaso entre el 16 y 30 de abril de 2021, los cuales serán canjeados en el proceso del 17 de mayo de 2021.

**DE :** SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

**A :** SRES. GERENTES GENERALES DE TODAS LAS A.F.P.

1. Como es de su conocimiento, con fecha 28 de abril de 2021 se publicó la ley N° 21.330, que autoriza un tercer retiro de fondos desde las cuentas de capitalización individual de cotizaciones obligatorias y de afiliado voluntario, cuya solicitud puede presentarse desde el día 3 de mayo de 2021.
2. Por otra parte, de acuerdo a la normativa vigente, aquellos afiliados que suscribieron una Orden de Traspaso entre el 16 y el 30 de abril de 2021, deberán ser traspasados a la nueva AFP, en el canje de traspasos que se efectuará el lunes 17 de mayo del presente año.

3. En relación con lo anterior, en la letra b) del número 21 del oficio N° 11.409, citado en el antecedente, se instruyó lo siguiente:

***Si a la fecha en que se valide la solicitud de retiro, la cuenta individual se encuentra cerrada o cuando ya se efectuó el cargo con motivo del traspaso de AFP, la solicitud de retiro será rechazada, indicándole al afiliado que producto de su solicitud de traspaso, debe presentar nuevamente su solicitud en la AFP de destino, una vez que esté abierta la cuenta individual en esta AFP.***

4. Al respecto, se ha constatado que existe el riesgo de que para aquellos afiliados que se encuentran en proceso de traspaso de Administradora, por haber suscrito una Orden de Traspaso entre el 16 y 30 de abril de 2021, y que posteriormente entre 3 de mayo y antes del cierre o bloqueo de las cuentas que serán traspasadas (lo que de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, debe efectuarse el día 6 de mayo de 2021), suscriban una solicitud por el tercer retiro del 10% en la AFP antigua, no se materialice dicho retiro por estar en proceso de traspaso de AFP, por lo que deberán esperar al perfeccionamiento del traspaso para recién presentar una nueva solicitud de retiro de fondos en la nueva AFP.

Lo anterior, podría impactar a un número no menor de afiliados, toda vez que la mayoría de las solicitudes de retiro de fondos se debiera concentrar justamente en los primeros de mayo.

5. Con el objeto de evitar que afiliados se vean impedidos de efectuar su retiro por estar en proceso de traspaso, se ha estimado necesario por parte de esta Superintendencia establecer un procedimiento extraordinario, que permite complementar lo establecido en la letra b) del número 21 del oficio N° 11.409, antes citado. Este procedimiento considera los siguientes aspectos:

- Para todos aquellos afiliados que se encuentran en proceso de traspaso y que suscriban una solicitud del tercer retiro del 10%, entre el 3 de mayo y antes del día de cierre o bloqueo de las cuentas personales en la AFP antigua, se considerará como prioritario dar curso a la solicitud de retiro del 10%, por sobre el proceso de traspaso, es decir, para aquellos afiliados que suscriben una solicitud del tercer retiro del 10% y que se encuentran en proceso de traspaso de AFP, la Administradora deberá suspender la orden de traspaso y aplicar lo establecido en el segundo párrafo de la letra b) del número 21, del oficio ord. N° 11.409, que establece lo siguiente:

***Respecto de las ordenes de traspasos suspendidas, de acuerdo a lo antes instruido, una vez efectuado el pago del tercer retiro de fondos de conformidad a la ley N° 21.330, la AFP de origen deberá reactivar las referidas ordenes de traspasos, continuando con el proceso de traspaso e incorporándolas en el***

*proceso de canje posterior más cercano a la fecha del pago del retiro de fondos, esto es, su fecha de reactivación. Para lo anterior, la AFP de origen deberá considerar la etapa en que se encuentre la respectiva orden de traspaso reactivada y que permita su inclusión en el canje más cercano. Cabe indicar que en estos casos, el afiliado es vigente en la AFP de destino desde el primer día del mes del proceso de canje, en el cual se incorporó la respectiva orden de traspaso reactivada.*

6. Por lo tanto, se instruye a esa Administradora, adoptar todas las medidas necesarias con el objetivo de dar cumplimiento a lo instruido en el presente Oficio, en orden a facilitar y priorizar el tercer retiro del 10%, por sobre el proceso de traspaso de AFP, en los casos que corresponda.

## SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

JM/PAV/RAJ/EMJ

### **Distribución:**

- Sres. Gerentes Generales de todas las A.F.P.
- Sr. Fiscal
- Sr. Intendente de Fiscalización de Prestadores Públicos y Privados.
- Sr. Jefe División Financiera
- Sra. Jefa División Prestaciones y Seguros.
- Sra. Jefa División Atención y Servicios al Usuario
- Sr. Jefe División Desarrollo Normativo.
- Sra. Jefa División de Estudios.
- Oficina de Partes.
- Archivo.